

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: SCTR, SEGURO DE VIDA LEY Y ASISTENCIA MÉDICA

SCTR Salud y Pensión (D.S. 009-97-SA), Vida Ley (D.U. 044-2019), EPS y Responsabilidad Solidaria

Objetivo Directivo: Proporcionar a gerencias de recursos humanos, comités de SST, logística y administración pública el marco normativo, técnico y sancionatorio para blindar la protección integral de la fuerza laboral y mitigar responsabilidades solidarias civiles y penales del empleador.

1. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

Regulado por la Ley N° 26790 y el D.S. N° 009-97-SA, es de contratación obligatoria para toda entidad o empresa que desarrolle actividades de alto riesgo listadas en el **Anexo 5** (construcción, minería, pesca, manufactura, limpieza pública, serenazgo, saneamiento y energía):

Componente SCTR	Cobertura y Prestaciones Garantizadas	Entidad Administradora
SCTR Salud	Atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, prótesis y rehabilitación integral al 100% sin copagos hasta la recuperación total del trabajador afectado.	EsSalud o Entidades Prestadoras de Salud (EPS) autorizadas por SUSALUD.
SCTR Pensión	Pensiones de invalidez temporal/permanente (parcial o total), pensiones de sobrevivencia para beneficiarios legales y gastos de sepelio conforme al grado de menoscabo laboral.	Oficina de Normalización Previsional (ONP) o Compañías de Seguros Privadas.

⚠ RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y CONTRATISTAS: El Art. 68 de la Ley N° 29783 (Ley de SST) establece que la entidad contratante es **solidariamente responsable** por los accidentes de trabajo de los colaboradores de sus contratistas y subcontratistas si estos no cuentan con SCTR vigente al momento del evento.

2. Seguro de Vida Ley (D.Leg. N° 688 y D.U. N° 044-2019)

A partir de la promulgación del Decreto de Urgencia N° 044-2019, el Seguro de Vida Ley es obligatorio para **todos los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada (D.Leg. 728) desde el primer día de labores**, independientemente del régimen de la empresa o entidad:

- **Fallecimiento por Muerte Natural:** Indemnización equivalente a **16 remuneraciones mensuales** asegurables para beneficiarios de ley.
- **Fallecimiento por Muerte Accidental:** Indemnización equivalente a **32 remuneraciones mensuales** asegurables.
- **Invalidez Total y Permanente por Accidente:** Indemnización directa al trabajador equivalente a **32 remuneraciones mensuales**.

3. Seguros de Asistencia Médica (EPS / Privado) y Accidentes Personales

Régimen	Mecánica y Financiamiento	Beneficio Organizacional
Plan de Salud EPS (Ley 26790)	Crédito del 2.25% sobre el 9% del aporte a EsSalud. La entidad deriva la atención de capa simple a clínicas privadas con cofinanciamiento del colaborador.	Reducción drástica del ausentismo laboral y acceso a redes médicas de primer nivel.
Accidentes Personales Colectivo	Póliza complementaria para personal bajo regímenes especiales (ej. locadores de servicios, comisiones de campo o personal voluntario).	Cubre muerte accidental, invalidez y reembolso de gastos de curación.

4. Checklist de Cumplimiento Laboral y Auditoría SUNAFIL

Control de Cumplimiento Laboral	Evaluación	Sanción / Riesgo Legal
¿El 100% de la nómina está registrado en el Sistema Virtual de Vida Ley (MINTRA)?	CRÍTICO / Conforme	Infracción muy grave SUNAFIL y responsabilidad directa por la indemnización no cubierta.
¿Se exige mensualmente la constancia de SCTR a contratistas de mantenimiento y obras?	ALTO / Conforme	Solidaridad patronal en indemnizaciones civiles por daño moral y lucro cesante.

Blindaje del Capital Humano con ABC CORREDORES DE SEGUROS S.R.L.

Garantice el estricto cumplimiento regulatorio y optimice las tasas de sus pólizas laborales. ABC CORREDORES DE SEGUROS S.R.L. audita la siniestralidad de SCTR, Vida Ley y programas de salud EPS para negociar las mejores primas con el mercado asegurador.